Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Necessario, Zelo, auisare hauer esse
Citado dentro a su Parte
Muerte a Don Antonio de Sedeño Arzeu
di Fezente Pe frizione —

Poder

Jesu Xpo. Sean todos estos Sabed que por Como nos, el Conzejo Justiçia y Regimiento de esta muy noble y muy leal ziudad de Lorca, estando Juntos en las Salas de nuestro ayuntam.to Como lo auemos de uso y Costumbre para tratar cosas del Seruiçio de su Mag.d y bien y utilidad de esta Republica es a saber el S.r Don Cayetano de Saujedo gado de los Reales Consejos, Corregidor y Justiçia mayor de esta ziud. y su termino y Juriszdiçion y Capitan a guerra en ella por su Mag.d y los S.ores Don Fran.co Ortiz Soler alferez mayor, Don Antonio Juez de meca Ponze de leon, Don Pedro de Lietor montesinos, Don Joan Murciano Caualleros, Don Joan de Morote Vlarquez, Don Jeronimo Ayuriano, Don Jeronimo Pinar Segura, Don Joan Coiner y Quiñones, Don Diego Antonio Mourquezque leones, Caualleros de horden de San Diego, Don Roque de Arcayna y Rosas, Don Fran.co Diego Ruiz Matheos, Don Joan Diego Garcia de la Cara y Re coidores = y Don Alonso Sanchez ziudad Jurado, por nos Jeronimo de los demas Caualleros y Jurados de dicha ayuntam.to que de pu Ser se Sous y adelante fuere del, por quienes pues las mas Voz y Causion de tal otro grado seguir daran y pasaran por lo que de ello ora de Clarado, y asi Juntos y Congregados como la ziudad, y asistimos que por quanto esta ziudad se halla muy a deudada al Real Seruiçio hazienda